



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 002-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 077-2022-MPS/CS

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra “**Construcción del Cerco Perimétrico, Vías de Acceso y Rampa; Renovación de Ambiente Administrativo; en el (La) Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos en el Sector Industrial Los Pinos, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**”, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 - Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES**, con RUC N° 20610415378, con domicilio legal en Jr Manuel Cuadros N° 116 Oficina 501, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, **Integrado** por: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.** con RUC N° 20445461084, con domicilio en Jr. Los Albaricoques N° 267 Urb. El Naranjal (alt. Estación Naranjal) San Martin de Porres - Lima – Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014929 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote, debidamente representado por su Gerente General Sr. Víctor Eusebio Cubas Igreda, con DNI N° 15283030, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11014929 Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huaraz – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote y **MIKSA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20573304811**, con domicilio en Cir. Túpac Amaru N° 388 (a una cuadra del Colegio Carrión) Chaupimarca - Pasco - Pasco, inscrita en la Partida Electrónica N° 11025316 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo – Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Pasco, debidamente representado por su Gerente General Sra. Liliana Yasmin Baltazar Morales, con DNI N° 72374529, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11025316 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo – Zona Registral N° VIII – Oficina Registral de Pasco, los consorciados convienen designar al Sr. Kevin Crhistian Morillo Bustamante, identificado con DNI N° 73449391 como representante común del consorcio y domicilio del consorcio en Calle AA.HH. Los Angeles Mz. O LOTE 6 Departamento 02 A.H. Los Angeles – NUEVO CHIMBOTE- SANTA ANCASH, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre del 2022, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 077-2022-MPS/CS** - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO, VÍAS DE ACCESO Y RAMPA; RENOVACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOS PINOS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, a **CONSORCIO VIAL BUENOS AIRES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Que, mediante CARTA N° 021-2023-MPS/KCMB/VECI/RC, de fecha 05 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 56681-2023, en amparo de lo señalado en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 003 AL CONTRATO N° 002-2023-GM-MPS

Decreto Legislativo N° 1553-2023, con respecto a modificaciones contractuales relacionados con valorizaciones, los que motivarían la suscripción de una adenda.

Que, con Informe Legal N° 1297-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de diciembre del 2023, indica que es VIABLE Y AMPARABLE EN DERECHO, que se proyecte la Adenda a contratos de ejecución de obras y supervisión de obras, para la modificación contractual relacionada a la periodicidad y el pago de la **VALORIZACION** en el periodo de diciembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Con respecto a la valorización del mes de diciembre, se tendrá como fecha de corte hasta el día **25** del mes de diciembre, en amparo de lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1553-2023, tal como se muestra:

Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras

8.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 002-2023-GM-MPS

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 002-2023-GM-MPS.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 15 días del mes de diciembre de 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”